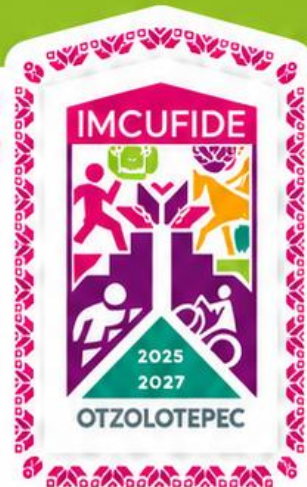




AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
OTZOLOTEPEC (IMCUFIDE)**

Programa Presupuestario 02040101

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Tipo de evaluación: Evaluación de Diseño Programático

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
III. MARCO NORMATIVO	5
IV. GLOSARIO.....	6
V. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN.....	8
VI. OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN	9
VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
VIII. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	10
IX. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	11
X. CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS DE EVALUACIÓN.....	12
XI. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO	13
XII. PREGUNTAS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	14
XIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	20
XV. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	22
XVI. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA.....	22
XVII. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES	23
XVIII. PRODUCTOS Y ENTREGABLES	24
XIX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	26
XX. FORMATOS DE ENTREGA	27
XXI. ANEXOS	28
CONSIDERACIONES FINALES	29



I. PRESENTACIÓN

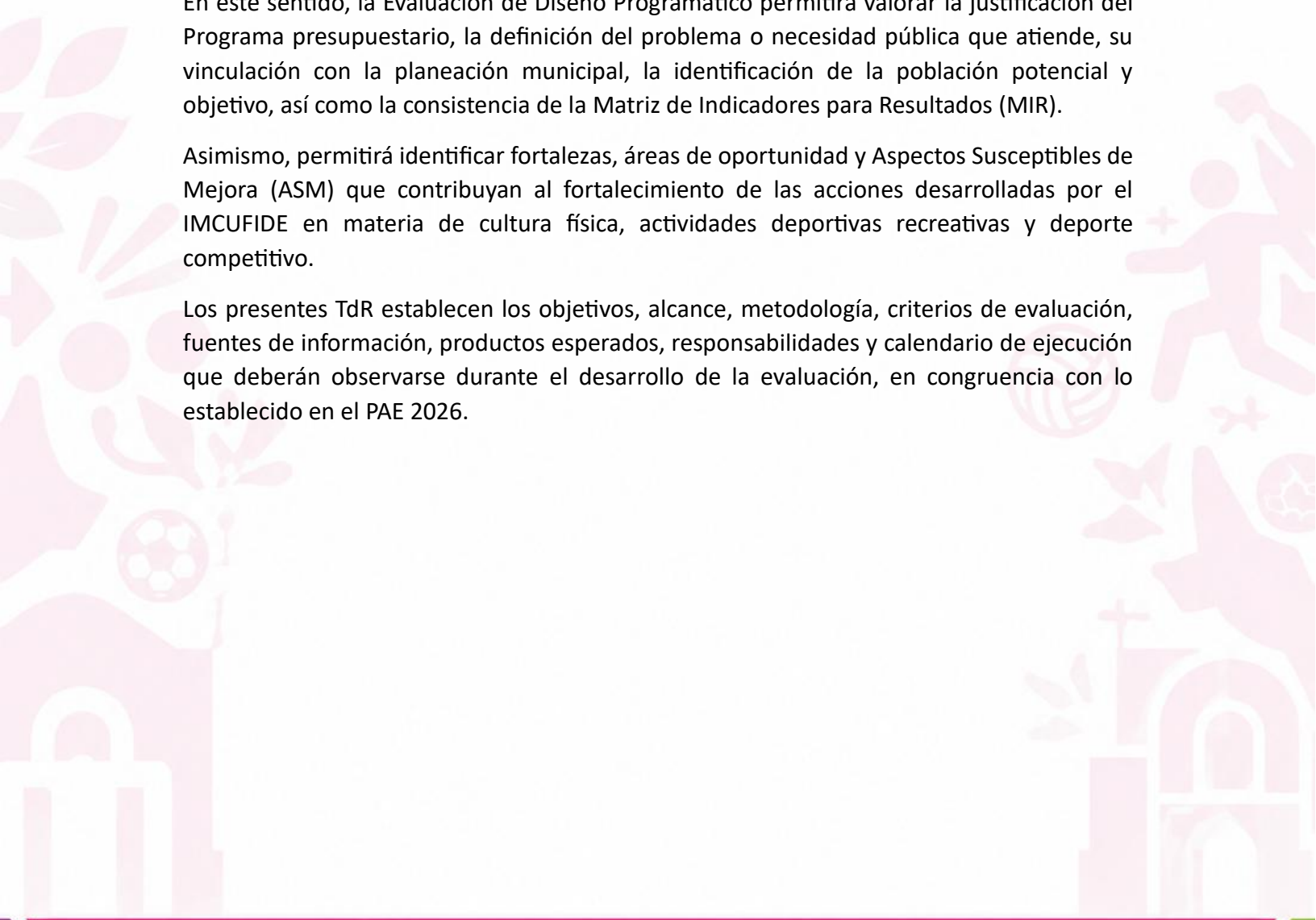
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec (IMCUFIDE), en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, emite los presentes Términos de Referencia (TdR) para la realización de la Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”.

La evaluación constituye una herramienta para fortalecer la Gestión para Resultados, al permitir analizar de manera sistemática la estructura y lógica de los Programas presupuestarios, así como generar información útil para la toma de decisiones, la mejora de la planeación y el fortalecimiento de la gestión institucional.

En este sentido, la Evaluación de Diseño Programático permitirá valorar la justificación del Programa presupuestario, la definición del problema o necesidad pública que atiende, su vinculación con la planeación municipal, la identificación de la población potencial y objetivo, así como la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, permitirá identificar fortalezas, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que contribuyan al fortalecimiento de las acciones desarrolladas por el IMCUFIDE en materia de cultura física, actividades deportivas recreativas y deporte competitivo.

Los presentes TdR establecen los objetivos, alcance, metodología, criterios de evaluación, fuentes de información, productos esperados, responsabilidades y calendario de ejecución que deberán observarse durante el desarrollo de la evaluación, en congruencia con lo establecido en el PAE 2026.



II. ANTECEDENTES

La evaluación de los Programas presupuestarios constituye un componente fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al proporcionar información que permite valorar la congruencia de las intervenciones públicas y fortalecer los procesos de planeación, programación, presupuestación y toma de decisiones.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán determina la realización de una Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”.

La evaluación comprenderá las acciones correspondientes a los siguientes proyectos presupuestarios:

Dependencia Auxiliar	Proyecto presupuestario	Denominación
403 Área de Cultura Física	0204010102	Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas
405 Área de Deporte Competitivo	0204010103	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento

Ambos proyectos forman parte del Programa presupuestario **02040101 “Cultura Física y Deporte”**, adscrito a la Dependencia General **C00 Difusión y Operación**.

La evaluación permitirá contar con elementos técnicos para determinar la congruencia del diseño del Programa, identificar áreas de oportunidad y formular recomendaciones orientadas a fortalecer su estructura, seguimiento y orientación a resultados.

III. MARCO NORMATIVO

Los presentes Términos de Referencia y la Evaluación de Diseño Programático se desarrollarán en congruencia con el marco normativo establecido en el **Programa Anual de Evaluación 2026 del IMCUFIDE**, particularmente con las disposiciones en materia de planeación, presupuesto y evaluación.

De conformidad con el PAE, se consideran como principales referentes normativos los siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 26 y 134.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, artículos 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en las disposiciones señaladas en el PAE 2026.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, en las disposiciones aplicables señaladas en el PAE.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, particularmente los artículos 287, 294, 296, 327 y 327-D.
- **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales**, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
- **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal**, aplicable.
- **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec**.

IV. GLOSARIO

Para efectos de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades o recomendaciones derivados de la evaluación que pueden ser atendidos para fortalecer el Programa presupuestario.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo que permite valorar el diseño, operación, desempeño o resultados de un Programa presupuestario y generar información para la toma de decisiones.

Evaluación de Diseño Programático: Evaluación orientada a analizar la consistencia y lógica interna del Programa presupuestario, considerando, entre otros elementos, la problemática que atiende, su justificación, población potencial y objetivo, vinculación con la planeación y su Matriz de Indicadores para Resultados.

IMCUFIDE: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán.

Instancia Evaluadora: Persona física o moral especializada o, cuando las disposiciones aplicables lo permitan, unidad administrativa competente encargada de realizar la evaluación.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación que organiza los objetivos del Programa presupuestario e incorpora indicadores, medios de verificación y supuestos.

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas.

PAE: Programa Anual de Evaluación 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones organizadas y sistematizadas dirigidas a atender un problema o necesidad pública mediante el cumplimiento de objetivos y la provisión de bienes o servicios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sujeto Evaluado: Unidad o unidades administrativas del IMCUFIDE responsables de la ejecución del Programa presupuestario sujeto a evaluación.



TdR: Términos de Referencia; documento que establece los objetivos, alcance, metodología, productos, responsabilidades, criterios técnicos y calendario para realizar la evaluación.

UIPPE o equivalente: Unidad administrativa del IMCUFIDE responsable de las funciones de información, planeación, programación y evaluación, conforme a su estructura orgánica y normatividad aplicable.

Estas definiciones conservan la terminología que ya estableciste en el PAE.



V. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN

La **Evaluación de Diseño Programático** tendrá como objeto de análisis el Programa presupuestario **02040101 “Cultura Física y Deporte”**, a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec.

Identificación del Programa

Elemento	Descripción
Institución	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec (IMCUFIDE)
Dependencia General	C00 Difusión y Operación
Programa presupuestario	02040101
Denominación	Cultura Física y Deporte
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño Programático
Dependencia Auxiliar	403 Área de Cultura Física
Proyecto presupuestario	0204010102 Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas
Dependencia Auxiliar	405 Área de Deporte Competitivo
Proyecto presupuestario	0204010103 impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento
Ejercicio de evaluación	2026

La evaluación comprenderá el Programa presupuestario en su conjunto, considerando la información y evidencia correspondiente a ambos proyectos presupuestarios, con la finalidad de determinar la consistencia de su diseño, su orientación a resultados y la congruencia entre la problemática identificada, sus objetivos, población y MIR.

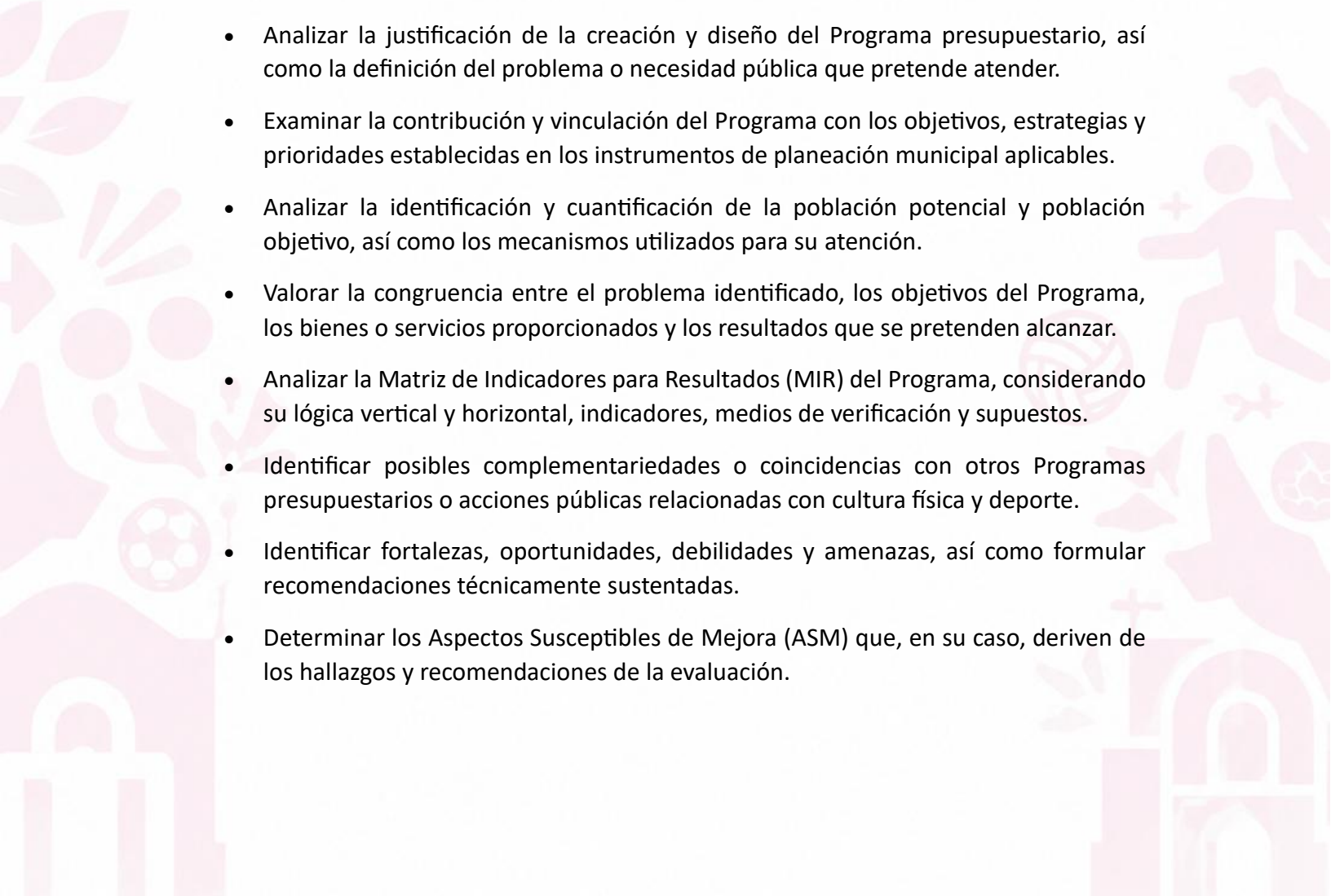
Esto es consistente con la determinación expresa del PAE de evaluar los proyectos correspondientes a las Dependencias Auxiliares 403 Área de Cultura Física y 405 Área de Deporte Competitivo.



VI. OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el diseño del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec, mediante el análisis sistemático de su justificación, lógica interna, alineación con la planeación municipal, población potencial y objetivo, mecanismos de atención y Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de identificar fortalezas, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan a fortalecer su gestión y orientación a resultados.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa presupuestario, así como la definición del problema o necesidad pública que pretende atender.
 - Examinar la contribución y vinculación del Programa con los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en los instrumentos de planeación municipal aplicables.
 - Analizar la identificación y cuantificación de la población potencial y población objetivo, así como los mecanismos utilizados para su atención.
 - Valorar la congruencia entre el problema identificado, los objetivos del Programa, los bienes o servicios proporcionados y los resultados que se pretenden alcanzar.
 - Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, considerando su lógica vertical y horizontal, indicadores, medios de verificación y supuestos.
 - Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas presupuestarios o acciones públicas relacionadas con cultura física y deporte.
 - Identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como formular recomendaciones técnicamente sustentadas.
 - Determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que, en su caso, deriven de los hallazgos y recomendaciones de la evaluación.
- 



VIII. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de Diseño Programático tendrá como alcance analizar y valorar la consistencia del diseño del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, a partir de la información normativa, programática, presupuestaria y administrativa disponible.

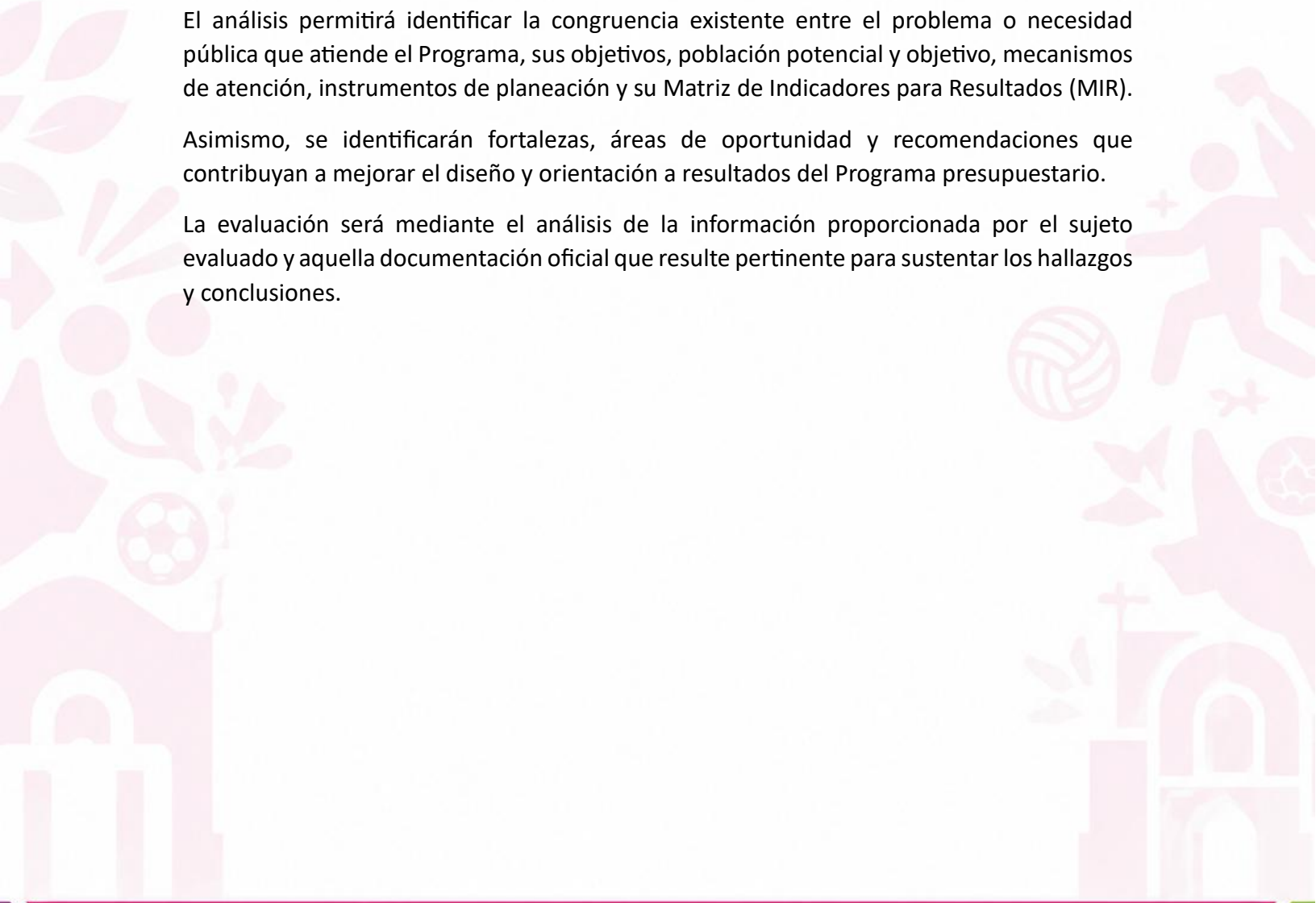
La evaluación comprenderá los proyectos presupuestarios:

- 0204010102 “Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas”, correspondiente a la Dependencia Auxiliar 403 Área de Cultura Física.
- 0204010103 “Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento”, correspondiente a la Dependencia Auxiliar 405 Área de Deporte Competitivo.

El análisis permitirá identificar la congruencia existente entre el problema o necesidad pública que atiende el Programa, sus objetivos, población potencial y objetivo, mecanismos de atención, instrumentos de planeación y su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, se identificarán fortalezas, áreas de oportunidad y recomendaciones que contribuyan a mejorar el diseño y orientación a resultados del Programa presupuestario.

La evaluación será mediante el análisis de la información proporcionada por el sujeto evaluado y aquella documentación oficial que resulte pertinente para sustentar los hallazgos y conclusiones.





IX. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de Diseño Programático se realizará mediante un análisis, tomando como referencia metodológica los criterios establecidos para las evaluaciones en materia de diseño y adaptándolos a las características del Programa presupuestario y al ámbito municipal.

El análisis de gabinete comprenderá el acopio, organización, revisión y valoración de la información documental proporcionada por el IMCUFIDE, entre la que podrá considerarse:

- Programa Anual de Evaluación 2026.
- Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación aplicables.
- Estructura programática del Programa presupuestario.
- Diagnósticos y documentos relacionados con el problema o necesidad pública atendida.
- Árbol del problema y árbol de objetivos, cuando se encuentren disponibles.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores.
- Formatos PbRM relacionados con el Programa.
- Metas de actividad programadas.
- Registros administrativos.
- Información relacionada con población atendida o beneficiaria.
- Información presupuestaria vinculada al Programa.
- Manuales, reglas, lineamientos o documentos que regulen su operación.
- Evidencia documental que permita sustentar las respuestas de la evaluación.

Lo anterior es congruente con el PAE, que establece que el sujeto evaluado deberá proporcionar información suficiente y verificable, incluyendo documentos normativos, instrumentos de planeación, MIR, fichas técnicas, registros administrativos y demás evidencia relacionada con el Programa.



Cuando la evidencia documental resulte insuficiente para responder algún aspecto de la evaluación, podrá solicitarse información complementaria a las unidades administrativas responsables.

X. CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará mediante preguntas específicas agrupadas por apartados temáticos.

Las respuestas deberán sustentarse en la **evidencia documental disponible**, indicando claramente los argumentos y elementos que permitan justificar la valoración correspondiente.

Las preguntas se clasificarán en:

a) Preguntas binarias

Aquellas cuya respuesta inicial sea **“Sí” o “No”**.

Cuando la respuesta sea **“Sí”**, se asignará un nivel de cumplimiento de acuerdo con los criterios establecidos para cada pregunta.

Cuando la respuesta sea **“No”**, deberá justificarse técnicamente la ausencia de los elementos requeridos y, cuando corresponda, formularse una recomendación.

b) Preguntas abiertas

No estarán sujetas a una valoración numérica y deberán responderse mediante un análisis descriptivo sustentado en la evidencia disponible.

Niveles de valoración

Para las preguntas binarias que contemplen valoración, se utilizará una escala de **1 a 4**, donde:

Nivel	Criterio general
1	Se cumple con una parte mínima de los elementos establecidos
2	Se cumplen algunos de los elementos establecidos
3	Se cumple con la mayoría de los elementos establecidos
4	Se cumplen todos los elementos establecidos



Cada respuesta deberá contener, según corresponda:

Respuesta: Sí / No.

Nivel: 1, 2, 3 o 4.

Justificación: análisis de la evidencia documental.

Fuente de información: documento o evidencia utilizada.

Recomendación: cuando se identifique un área susceptible de mejora.

XI. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, la evaluación se organizará en los siguientes apartados:

No. Apartado

- I Justificación de la creación y diseño del Programa
- II Contribución del Programa a la planeación municipal
- III Población potencial, objetivo y mecanismos de atención
- IV Padrón de beneficiarios y mecanismos para la prestación de servicios
- V Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- VI Presupuesto y rendición de cuentas
- VII Complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios

Esta estructura permitirá abordar los elementos que el propio PAE determinó como centrales para la evaluación: **problema público, alineación con la planeación, población objetivo y lógica de la MIR.**



XII. PREGUNTAS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aquí conviene desarrollar las preguntas por apartado.

Apartado I. Justificación de la creación y diseño del Programa

1. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento y cuenta con las siguientes características?

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que presenta el problema o necesidad.
- c) Se establece la magnitud o dimensión del problema.
- d) Se establece un plazo para su revisión y actualización.

Valoración: Sí/No. En caso afirmativo, asignar un nivel de 1 a 4 de acuerdo con el número y consistencia de los elementos acreditados.

2. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa presupuestario que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) Plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

3. ¿Existe una justificación teórica, documental o empírica que sustente el tipo de intervención que realiza el Programa presupuestario?

Se deberá analizar si existe evidencia que permita justificar que las actividades deportivas recreativas y las acciones de impulso al deporte de alto rendimiento constituyen mecanismos pertinentes para atender la problemática identificada.

Apartado II. Contribución a la planeación municipal

4. ¿Los objetivos del Programa presupuestario se encuentran vinculados con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación municipal aplicables?



Se deberá identificar la vinculación y explicar de qué manera el cumplimiento de los objetivos del Programa contribuye al logro de los objetivos municipales.

5. ¿El propósito del Programa presupuestario se encuentra relacionado con los objetivos institucionales del IMCUFIDE en materia de cultura física y deporte?

La respuesta deberá identificar la relación existente y valorar su congruencia.

Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de atención

6. ¿La población potencial y la población objetivo del Programa se encuentran definidas y cuentan con:

- a) Unidad de medida.
- b) Cuantificación.
- c) Metodología para su determinación.
- d) Mecanismos para su actualización.

7. ¿El Programa cuenta con mecanismos o procedimientos para identificar y registrar a las personas que reciben los servicios o participan en las actividades deportivas?

8. ¿Los procedimientos para acceder a los servicios o actividades del Programa se encuentran documentados, son claros y se aplican de manera consistente?

Apartado IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos para la prestación de servicios

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permita conocer a las personas beneficiarias o usuarias de los servicios y actividades que proporciona?

Se deberá verificar si la información:

- a) Permite identificar a las personas beneficiarias o usuarias.
 - b) Incluye las características relevantes de la población atendida.
 - c) Permite identificar el servicio, actividad o apoyo recibido.
 - d) Cuenta con mecanismos para su actualización y depuración.
- 



La valoración deberá considerar la naturaleza de los servicios deportivos que presta el IMCUFIDE y determinar si, conforme a sus características, resulta aplicable contar con un padrón o con algún otro registro administrativo de personas usuarias o beneficiarias.

10. ¿El Programa cuenta con procedimientos documentados para la prestación de los servicios y realización de las actividades dirigidas a su población objetivo?

Los procedimientos deberán analizarse considerando si:

- a) Se encuentran documentados.
- b) Son claros y comprensibles.
- c) Se encuentran estandarizados para las unidades responsables de su ejecución.
- d) Son congruentes con los objetivos del Programa presupuestario.

11. ¿El Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar la entrega o prestación de los servicios y actividades deportivas?

Se deberá analizar la existencia de registros, listas de asistencia, reportes, expedientes, bases de datos, evidencia fotográfica u otros medios que permitan acreditar la realización y cobertura de las acciones.

Apartado V. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Este apartado deberá considerar la MIR del Programa presupuestario **02040101 “Cultura Física y Deporte”**, así como los elementos correspondientes a los proyectos presupuestarios que forman parte de la evaluación.

12. Para cada uno de los Componentes de la MIR, ¿existe una o un grupo de Actividades que cumpla con las siguientes características?

- a) Están claramente especificadas.
 - b) Se encuentran ordenadas de manera lógica.
 - c) Son necesarias para producir los Componentes.
- 



d) Su realización, junto con los supuestos correspondientes, permite generar los bienes o servicios del Programa.

13. ¿Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce o entrega el Programa.
- b) Se encuentran redactados como resultados alcanzados.
- c) Son necesarios para lograr el Propósito.
- d) Su realización, junto con los supuestos establecidos, contribuye al logro del Propósito.

14. ¿El Propósito de la MIR cumple con las siguientes características?

- a) Es consecuencia directa del cumplimiento de los Componentes y sus supuestos.
- b) Representa un resultado específico que pretende alcanzar el Programa.
- c) Se encuentra redactado como una situación alcanzada.
- d) Incluye o permite identificar a la población objetivo.

15. ¿El Fin de la MIR se encuentra claramente especificado y representa una contribución del Programa al cumplimiento de un objetivo superior de la planeación municipal?

Se deberá valorar si:

- a) Está claramente especificado.
- b) Es un objetivo superior al que contribuye el Programa.
- c) Su cumplimiento no depende exclusivamente del Programa.
- d) Se encuentra vinculado con la planeación municipal aplicable.

16. ¿Existe congruencia entre los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR?

La evaluación deberá analizar la **lógica vertical**, determinando si existe una relación causal razonable entre los diferentes niveles de objetivos y sus respectivos supuestos.



17. ¿Los indicadores establecidos en la MIR cumplen con criterios que permitan valorar adecuadamente el cumplimiento de sus objetivos?

Para cada indicador se deberá analizar, según corresponda:

- a) Claridad.
- b) Relevancia.
- c) Economía.
- d) Monitoreabilidad.
- e) Adecuación.

Se deberá identificar cualquier área de oportunidad relacionada con el nombre del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia, línea base o metas.

18. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores cuentan con la información necesaria para su seguimiento y evaluación?

Se verificará, entre otros elementos, la existencia de:

- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Medios de verificación.

19. ¿Los medios de verificación establecidos en la MIR permiten obtener la información necesaria para calcular los indicadores y comprobar el cumplimiento de los objetivos?

Se deberá analizar si son identificables, accesibles y suficientes para reproducir el cálculo de los indicadores.



20. Considerando conjuntamente los indicadores y medios de verificación, ¿es posible realizar un seguimiento adecuado de los objetivos establecidos en la MIR?

La respuesta deberá considerar la **lógica horizontal** de la MIR e identificar, cuando corresponda, inconsistencias o áreas susceptibles de mejora.

Apartado VI. Presupuesto y rendición de cuentas

21. ¿El Programa presupuestario identifica y cuantifica los recursos destinados a su operación?

Se deberá analizar la información presupuestaria disponible y, cuando sea posible, identificar los recursos relacionados con:

- a) Servicios personales.
- b) Materiales y suministros.
- c) Servicios generales.
- d) Transferencias, apoyos u otros conceptos aplicables.
- e) Otros gastos relacionados directamente con la ejecución del Programa.

La evaluación deberá considerar únicamente los conceptos que resulten aplicables a la naturaleza y operación del IMCUFIDE.

22. ¿Existe congruencia entre la asignación presupuestaria y las acciones, Componentes y Actividades previstas en el Programa?

Se deberá analizar si la información disponible permite establecer una relación razonable entre los recursos asignados y las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos del Programa.

23. ¿El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados con su operación y resultados?

Se deberá verificar, conforme resulte aplicable:

- 
- a) La disponibilidad de información pública relacionada con el Programa.
 - b) La publicación de información institucional.
 - c) La existencia de mecanismos para proporcionar información a la ciudadanía.
 - d) El cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables.

Apartado VII. Complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios

24. ¿Con qué otros Programas presupuestarios, acciones municipales o intervenciones públicas podría existir complementariedad o coincidencia con el Programa 02040101 “Cultura Física y Deporte”?

La respuesta deberá identificar, cuando exista información suficiente:

- Nombre del Programa o acción.
- Institución o unidad responsable.
- Objetivo.
- Población objetivo.
- Tipo de servicios o acciones que proporciona.
- Justificación de la complementariedad o coincidencia identificada.

El análisis deberá permitir determinar si existen oportunidades de **coordinación institucional**, evitando duplicidades y favoreciendo el aprovechamiento de recursos y acciones públicas.

XIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Con base en los resultados obtenidos en cada uno de los apartados de la evaluación, la instancia evaluadora deberá realizar un análisis de las principales **fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas** identificadas en el diseño del Programa presupuestario.

El análisis deberá estar directamente sustentado en los hallazgos de la evaluación y evitar incluir elementos que no hayan sido previamente analizados.



Se propone utilizar el siguiente formato:

Apartado de la evaluación	Fortaleza/Oportunidad	Debilidad/Amenaza	Recomendación
Justificación y diseño			
Planeación municipal			
Población objetivo			
Prestación de servicios			
MIR			
Presupuesto y rendición de cuentas			
Complementariedades			

Las recomendaciones deberán ser **claras, específicas, factibles y orientadas a fortalecer el diseño y gestión del Programa.**

XIV. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN FINAL

La instancia evaluadora deberá integrar un apartado de conclusiones que presente de manera sintética los principales resultados obtenidos durante la evaluación.

Las conclusiones deberán considerar, como mínimo:

- La pertinencia y justificación del Programa presupuestario.
- La claridad en la definición del problema o necesidad pública.
- La identificación de la población potencial y objetivo.
- La congruencia con la planeación municipal.
- La consistencia de la MIR.
- La pertinencia de sus indicadores y medios de verificación.
- Las principales fortalezas y áreas de oportunidad.
- Las recomendaciones prioritarias para fortalecer el diseño del Programa.

Asimismo, se deberá emitir una valoración general del diseño del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, sustentada exclusivamente en los resultados obtenidos mediante la aplicación de los criterios establecidos en los presentes TdR.

XV. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

A partir de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la evaluación, se identificarán los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que permitan fortalecer el diseño, seguimiento y orientación a resultados del Programa presupuestario.

Los ASM deberán:

- Derivarse directamente de los hallazgos de la evaluación.
- Ser claros y específicos.
- Ser factibles de atender.
- Estar orientados a mejorar el Programa.
- Permitir identificar las acciones necesarias para su atención.

Para su integración podrá utilizarse el siguiente formato:

No	Hallazgo	Recomendación	ASM propuesto	Área responsable	Plazo
1					
2					

XVI. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA

La **Evaluación de Diseño Programático** podrá ser realizada por una persona física o moral especializada, o por la unidad administrativa competente cuando así lo permitan las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento la objetividad, imparcialidad y calidad técnica de la evaluación.

En caso de contratar una instancia evaluadora externa, ésta deberá acreditar conocimientos y experiencia en al menos alguno de los siguientes ámbitos:

- Evaluación de políticas públicas y Programas presupuestarios.
- Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Metodología del Marco Lógico (MML).
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- 
- Planeación, programación y evaluación en el ámbito gubernamental.
 - Análisis de indicadores estratégicos y de gestión.
 - Elaboración de informes técnicos de evaluación.

La instancia evaluadora deberá contar con capacidad técnica suficiente para realizar el análisis documental, aplicar la metodología establecida en los presentes TdR y formular hallazgos, conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas.

Asimismo, deberá conducirse bajo principios de **objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y confidencialidad** respecto de la información que, por su naturaleza, tenga ese carácter.

XVII. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A) Del IMCUFIDE

Corresponderá al **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec**, a través de las unidades administrativas competentes:

- Coordinar y dar seguimiento al proceso de evaluación.
- Proporcionar a la instancia evaluadora la información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos.
- Facilitar el acceso a la información programática, presupuestaria, administrativa y normativa relacionada con el Programa.
- Atender las solicitudes de información complementaria que resulten necesarias.
- Revisar los productos entregados y, en su caso, formular observaciones de carácter técnico.
- Dar seguimiento a las recomendaciones y ASM derivados de la evaluación.
- Realizar las acciones necesarias para la difusión de los resultados conforme a la normatividad aplicable.

Lo anterior coincide con el PAE, que obliga al sujeto evaluado a proporcionar información **oportuna, suficiente y verificable**, incluyendo instrumentos de planeación, MIR, fichas técnicas, registros administrativos y demás evidencia.



B) De la instancia evaluadora

Corresponderá a la instancia evaluadora:

- Desarrollar la evaluación conforme a los presentes TdR.
- Revisar y analizar la información proporcionada por el IMCUFIDE.
- Solicitar oportunamente la información adicional necesaria.
- Sustentar cada respuesta, hallazgo y valoración en evidencia documental.
- Mantener congruencia entre los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y ASM.
- Presentar los productos en los plazos establecidos.
- Atender las observaciones técnicas formuladas por el IMCUFIDE cuando resulten procedentes.
- Integrar y entregar la versión final de la evaluación.
- Mantener la confidencialidad y resguardo de la información que así lo requiera.

Las observaciones que realice el IMCUFIDE deberán orientarse a verificar la suficiencia de la información, el cumplimiento de los TdR y la consistencia técnica de la evaluación, sin afectar la independencia de las conclusiones de la instancia evaluadora.

XVIII. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como resultado de la Evaluación de Diseño Programático, la instancia evaluadora deberá presentar, como mínimo, los siguientes productos:

Producto 1. Informe preliminar de evaluación

Deberá contener:

- Identificación y descripción del Programa presupuestario.
- Metodología utilizada.
- Desarrollo de las preguntas de evaluación.
- Valoraciones correspondientes.
- Fuentes de información utilizadas.

- 
- Hallazgos preliminares.
 - Fortalezas y áreas de oportunidad.
 - Recomendaciones preliminares.

El informe será presentado para revisión técnica y, en su caso, formulación de observaciones.

Producto 2. Informe Final de Evaluación

Una vez atendidas las observaciones procedentes, deberá entregarse el **Informe Final de la Evaluación de Diseño Programático**, que contendrá como mínimo:

1. Portada.
2. Índice.
3. Resumen ejecutivo.
4. Introducción.
5. Descripción del Programa presupuestario.
6. Objetivos de la evaluación.
7. Metodología.
8. Desarrollo de las preguntas de evaluación.
9. Análisis de la MIR.
10. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
11. Conclusiones.
12. Valoración final del diseño.
13. Recomendaciones.
14. Aspectos Susceptibles de Mejora identificados.
15. Fuentes de información.
16. Anexos.

Producto 3. Documentos complementarios

Deberán integrarse, cuando corresponda:



- Matriz de principales hallazgos.
- Matriz de recomendaciones.
- Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Valoración final del Programa.
- Relación de fuentes de información utilizadas.
- Anexos técnicos derivados de la evaluación.

XIX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático deberá sujetarse al calendario establecido en el **PAE 2026 del IMCUFIDE**, procurando que los trabajos de evaluación y las acciones subsecuentes concluyan **a más tardar durante la segunda semana de octubre de 2026**.

Para efectos de los presentes TdR, se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Periodo
Elaboración de los Términos de Referencia	Mayo 2026
Publicación de los Términos de Referencia	Mayo 2026
Integración y entrega de información por el sujeto evaluado	Junio 2026
Desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático	Julio – Agosto 2026
Integración y revisión del Informe de Resultados	Septiembre 2026
Publicación del Informe de Resultados	Septiembre 2026
Elaboración y firma del Convenio para la atención de los ASM	Primera semana de octubre 2026
Publicación del Convenio para la atención de los ASM	Primera semana de octubre 2026

Actividad	Periodo
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Primera y segunda semana de octubre 2026
Integración del informe de acciones de mejora	Segunda semana de octubre 2026

Este calendario es congruente con el apartado VIII del PAE que anexaste, en el cual se establece el calendario de ejecución de la evaluación.

XX. FORMATOS DE ENTREGA

Los productos derivados de la evaluación deberán entregarse en formatos que permitan su revisión, resguardo, reproducción y publicación.

El **Informe Final de Evaluación** deberá presentarse:

- En archivo electrónico editable.
- En formato PDF para su publicación.
- Con tablas, gráficas, matrices y anexos debidamente identificados.
- Con numeración de páginas y apartados.
- Con las fuentes de información utilizadas debidamente referenciadas.
- Con una estructura clara y congruente con los presentes TdR.

Los documentos deberán utilizar la denominación oficial:

“Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán (IMCUFIDE), Ejercicio Fiscal 2026”.

La versión definitiva deberá entregarse una vez atendidas las observaciones técnicas procedentes formuladas durante el proceso de revisión.



XXI. ANEXOS

El Informe Final deberá acompañarse de los anexos que permitan sustentar los resultados de la evaluación.

Como mínimo, se propone integrar los siguientes:

Anexo 1. Características generales del Programa presupuestario.

Anexo 2. Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.

Anexo 3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Anexo 4. Análisis de los indicadores del Programa presupuestario.

Anexo 5. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Anexo 6. Principales hallazgos de la evaluación.

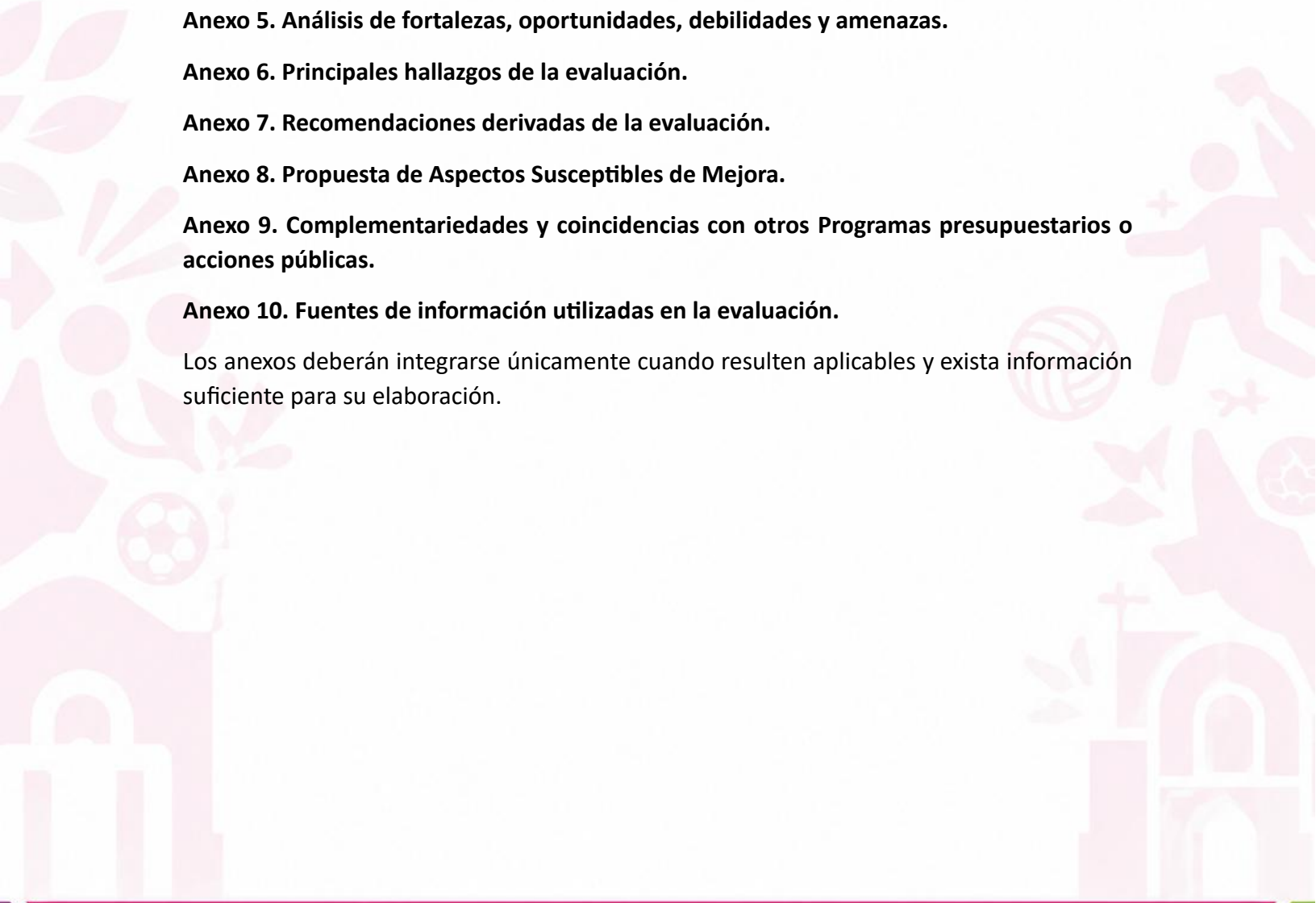
Anexo 7. Recomendaciones derivadas de la evaluación.

Anexo 8. Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Anexo 9. Complementariedades y coincidencias con otros Programas presupuestarios o acciones públicas.

Anexo 10. Fuentes de información utilizadas en la evaluación.

Los anexos deberán integrarse únicamente cuando resulten aplicables y exista información suficiente para su elaboración.





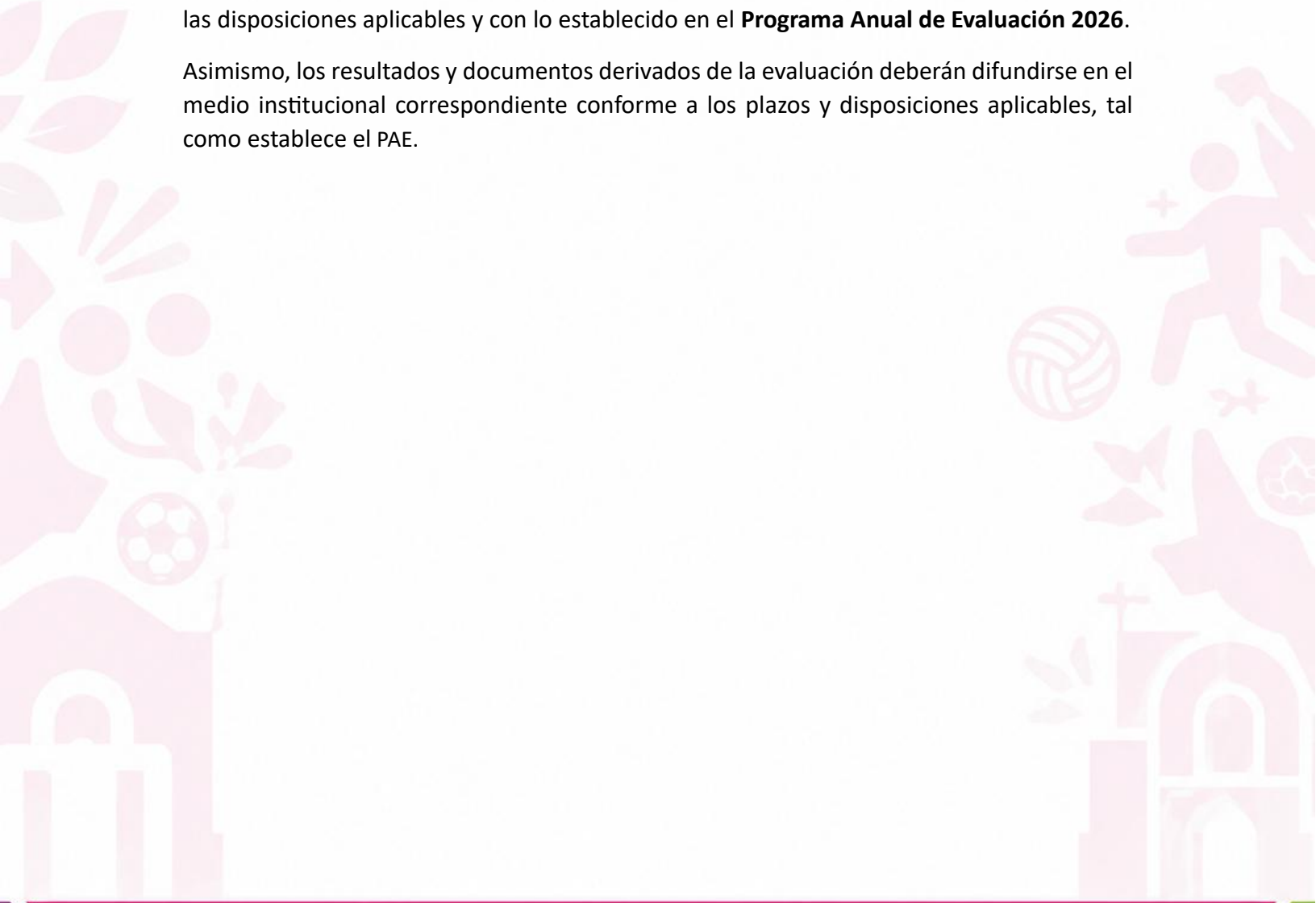
CONSIDERACIONES FINALES

Los presentes **Términos de Referencia** constituyen el instrumento técnico que orientará la realización de la **Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La evaluación deberá desarrollarse bajo criterios de objetividad, consistencia metodológica y utilidad de sus resultados, procurando que los hallazgos y recomendaciones contribuyan al fortalecimiento de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones del IMCUFIDE.

Los resultados obtenidos constituirán un insumo para la toma de decisiones y para la identificación y seguimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, de conformidad con las disposiciones aplicables y con lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación 2026**.

Asimismo, los resultados y documentos derivados de la evaluación deberán difundirse en el medio institucional correspondiente conforme a los plazos y disposiciones aplicables, tal como establece el PAE.





AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!